



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 0 4 8

BUENOS AIRES,

1 2 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-805-13-6 del Registro de esta
Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BAUSCH & LOMB
ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de errores materiales que se
habrían consignado en la Disposición ANMAT Nº 1751/14 por la que se
autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada
ARTELAC LIPIDS / CARBOMER 2 mg; forma/s farmacéutica/s: COLIRIO.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente el
NOMBRE DEL PRODUCTO.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del
art. 101 del Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos
nos. 1490/92 y 1271/13.

AA

9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4048

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º de la Disposición ANMAT N° 1751/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada ARTELAC LIPIDS / CARBOMER 2 mg; Forma/s farmacéutica/s: COLIRIO; certificado N° 57.129, la que será importada desde ALEMANIA a la República Argentina por la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

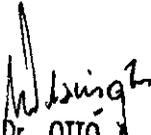
Expediente n° 1-47-1110-805-13-6.-

DISPOSICIÓN N°

4048

AA

ap


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.